

## ***Resolución***

### ***Anulación del procedimiento de selección de adquirentes de viviendas de promoción pública en segundas o posteriores transmisiones.***

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 31 del Decreto 1/2010, tras la petición de su propietario, con fecha 19 de noviembre de 2014, esta jefatura territorial, acordó el inicio del proceso de selección de los adquirentes de la vivienda de promoción pública que se cita a continuación:

*Ayuntamiento:* Esgos

*Número de viviendas:* 1

1. Vivienda situada: Grupo Saramagal, bloque III, 2º F

Expediente: OR-83/020, cuenta: 20

Superficie útil: 65,82 m<sup>2</sup>.

Tipología: 3 dormitorios

Anexos vinculados. Garaje: No, Trastero: Sí

Precio: 40.075,40 euros

Sin embargo, dado que no han transcurrido cinco años desde la fecha de su adquisición por parte del adjudicatario que ahora solicita su venta y, en consecuencia, no se cumple uno de los requisitos exigidos en el artículo 8.1 del Decreto 253/2007, del 13 de diciembre, de vivienda de Galicia, de régimen jurídico del suelo y de las edificaciones promovidas por el Instituto Galego da Vivenda e Solo, esta jefatura territorial,

ACUERDA

Suspender el procedimiento de selección de adquirentes, en segundas o posteriores transmisiones, de la vivienda de promoción pública descrita.

Ourense, 1 de diciembre de 2014

La jefa territorial del IGVS

María Victoria Núñez López